REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Índice

Introducción 1

CAPÍTULO l Disposiciones Generales 2

CAPÍTULO II De los Usuarios 3

CAPÍTULO III Del Horario 5

CAPÍTULO IV Del Servicio de Préstamo Interno 5

CAPÍTULO V De los Docentes 6

CAPÍTULO VI De los Encargados del Centro de Computo 6

CAPÍTULO VII De las Sanciones 8

Introducción

El Centro de Computo del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza como parte del sistema de enseñanza, está disponible y dispuesto a ser parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, la investigación, la difusión de la cultura y el desarrollo de la Ciudad de Lázaro Cárdenas del Municipio de Venustiano Carranza. Es por ello por lo que se presenta el siguiente Reglamento que establece la normatividad y lineamientos, para el uso adecuado de los servicios que ofrece el Centro de Cómputo de este Instituto.

Consta de diversos capítulos que regulan la prestación de los servicios y el ejercicio correcto de dicho espacio, guía las actuaciones de personas que soliciten de los servicios en esta casa de estudios.

“El respetarlo y valorarlo, es compromiso de todos”.

Capítulo I
De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Al requerir el servicio del equipo de cómputo, deberán registrase en la bitácora del Centro de Computo designada para tal efecto.

Artículo 2. Los estudiantes entrarán a práctica de Centro de Computo sólo en presencia de su docente. Al término de la práctica, deberán abandonar el Centro de Computo

Artículo 3. El usuario deberá dejar el equipo y el mobiliario utilizado en orden.

Artículo 4. Las sesiones de trabajo finalizarán cinco minutos antes de terminar su(s) hora(s) asignada(s).

Artículo 5. Todo usuario del Centro de Computo será responsable del equipo que utiliza debiendo reparar cualquier descompostura o faltante con un dispositivo similar al original del equipo.

Artículo 6. El acceso al Centro de Computo de usuarios ajenos al grupo que en ese momento está realizando su práctica, estará condicionado a la no interferencia en el desarrollo de esta y a la autorización del responsable del Centro de Computo.

Artículo 7. El Centro de Computo no se hace responsable por ninguna información que el usuario guarde en el equipo.

Artículo 8. El número de usuarios máximo por máquina es de dos.

Artículo 9. Cuando finalice su sesión adicional, el usuario deberá abandonar inmediatamente el Centro de Computo

Capítulo II
De los Usuarios

Artículo 10. Para efectos de este Reglamento, los usuarios se clasifican como sigue:

I. Estudiantes regulares del Instituto.
II. Personal de la Institución.
III. Los pasantes de este instituto que realicen trabajos para su titulación.
IV. Los usuarios externos que recaben autorización por escrito de la dirección del instituto.

Artículo 11. Los usuarios del Centro de Computo deberán observar lo siguiente:

Queda estrictamente prohibido:

I. Fumar dentro del Centro de Computo.
II. Introducir y/o consumir alimentos, golosinas y/o bebidas.
III. Tirar cualquier tipo de basura en el área del Centro de Computo.
IV. Realizar actividades distintas a las que se requieran para la práctica, así como aquellas que pongan en peligro la seguridad de personas o equipo dentro del Centro de Computo.
V. La extracción y/o alteración de cualquier parte del equipo de cómputo.
VI. Hacer uso inadecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo del Centro de Computo.
VII. Mover el equipo de su lugar.
VIII. Instalar programas en los equipos o cambiar su configuración.
IX. Jugar con el equipo (software) usando videojuegos, escuchando música o maltratar el equipo, no bajar de internet o desplegar imágenes con contenido pornográfico.
X. Entrar en estado inconveniente.
XI. Hacer ruido y decir palabras obscenas.

Artículo 12. El usuario es responsable del equipo que se le haya asignado, por lo que se le recomienda verificar las condiciones en que lo recibe, con el propósito de reportar cualquier anomalía.

Artículo 13. No es permitido cambiar la ubicación del equipo ni realizar cualquier tipo de modificación tanto en software como en hardware.

Artículo 14. Cualquier usuario que no acate las disposiciones establecidas en este Reglamento y/o sea sorprendido haciendo uso incorrecto del equipo se le sancionará.

Artículo 15. Cualquier usuario que sea sorprendido sustrayendo cualquier material y/o equipo del I. del Centro de Computo será puesto a disposición del encargado del Centro de Computo y se le anexará una nota de mala conducta en su expediente meritorio a expulsión del Centro de Computo por todo lo que resta de su semestre escolar.

Artículo 16. En los casos que así se considere necesario el encargado del Centro de Computo podrá suspender el servicio ordinario del mismo sin previo aviso.

Artículo 17. Sólo está permitido acceso a sitios de Internet que contribuyan a su formación académica y/o educativa.

Artículo 18. Únicamente podrán hacer uso del equipo de cómputo los usuarios comprendidos en el artículo 1°, fracción I, II y III.

Artículo 19. Se suspenderá el servicio del Centro de Computo puto a los estudiantes que reiterativamente no se registren en las bitácoras ya mencionadas.

Artículo 20. Queda bajo la responsabilidad del usuario registrado el equipo que se le asignó.

Artículo 21. El usuario tiene la obligación de devolver el equipo que se encuentre en su poder en calidad de préstamo, en las mismas condiciones que lo recibió.

Capítulo III
Del Horario

Artículo 22. El Centro de Computo presta sus servicios en el horario siguiente:

I. Lunes a viernes: de las 7:00 a las 19:00 hrs.

II. Durante los periodos de vacaciones, se dará a conocer un horario especial.

III. El Centro de Computo permanecerá cerrado los días festivos, acorde al calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

Capítulo IV
Del Servicio de Préstamo Interno

Artículo 23. Los servicios que presta el Centro de Computo son:

I. Acceso al software instalado en las máquinas.

II. Prácticas (uso exclusivo en las materias que marque el plan de estudios).

III. Préstamo de equipo.

Artículo 24. Está al servicio de préstamo interno todo el acervo con que cuenta el Centro de Computo, siempre y cuando se cumpla con las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 25. Las sesiones adicionales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. Entregar credencial actualizada del Instituto que se queda como aval durante el tiempo que use el equipo.

II. Hacer uso de la sala y computadora que esté disponible para este fin, para lo cual se recomienda al usuario verificar el buen funcionamiento del equipo que elija antes de usar.

III. El acceso al Centro de Computo estará sujeto tanto a la asignación de horarios de cursos y servicio, así como a la disponibilidad del equipo.

Capítulo V
De los Docentes

Artículo 26. El Docente será responsable del uso adecuado de los equipos del Centro de Computo que han autorizado y que se utilice en las practicas.

Artículo 27. El Docente vigilará el buen comportamiento de los estudiantes en el Centro de Computo durante el desarrollo de las actividades prácticas y serán los responsables de ellos.

Artículo 28. El docente deberá solicitar al inicio del ciclo escolar los programas requeridos para ser instalados en los equipos, a través de los coordinadores de carrera o del encargado de sistemas del plantel.

Artículo 29. No se permitirá al personal docente, guardar objetos personales, así como papelería (programas, manuales, exámenes, etc.) en el Centro de Computo

Capítulo VI
De los Encargados del Centro de Computo

Artículo 30. Los encargados del Centro de Computo deberán cumplir además con las funciones propias de su puesto, las relacionadas con el trabajo en el Centro de Computo

(levantamiento de inventarios físicos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, etc.).

Artículo 31. Los encargados del Centro de Computo deberán preparar los equipos del Centro de Computo para el óptimo funcionamiento de estos.

Artículo 32. Deberán revisar que los equipos del Centro de Computo que entregue o reciba se encuentren limpios, completos y en buenas condiciones.

Artículo 33. En el caso de que el equipo que reciba se encuentre deteriorado, procederá a retener la credencial del usuario.

Artículo 34. Deberá prohibir el ingreso a toda persona ajena al anexo del Centro de Computo.

Artículo 35. Deberá mantener limpio y en orden su área de trabajo.

Artículo 36. Deberá mantenerse en su sitio de trabajo en el horario establecido.

Artículo 37. Será responsable de los equipos del Centro de Computo asignados a su área de trabajo.

Capítulo VII
De las Sanciones

Artículo 38. Los usuarios que infrinjan este Reglamento dependiendo de la gravedad del problema se harán acreedoras a una sanción:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
Mover el equipo de su lugar.	2 días hábiles de suspensión del servicio con retención de la identificación depositada como aval.
Instalar y/o jugar con video-juegos.	5 días hábiles de suspensión del servicio con retención de la identificación depositada como aval.
Introducir alimentos, bebidas y golosinas.	3 días hábiles de suspensión del servicio con retención de la identificación depositada como aval.
Sobrepasar el tiempo de préstamo de equipo.	2 días hábiles de suspensión del servicio con retención de la identificación depositada como aval.
Alterar el orden.	3 días hábiles de suspensión del servicio con retención de la identificación depositada como aval.
Borrar el software	10 días hábiles de suspensión del servicio con retención de la identificación depositada como aval.
Dejar basura.	2 días hábiles de suspensión del servicio con Retención de la identificación depositada como aval.
Decir palabras altisonantes.	2 días hábiles de suspensión del servicio con retención de la identificación depositada como aval.
Maltratar (pintar, golpear, romper) el equipo.	Suspensión del servicio mientras se pagan daños y retención de la identificación depositada como aval.
Acceso a sitios prohibidos de Internet de índole NO académico o educativo	Suspensión durante una semana del servicio del Centro de Computo, y si reincide, suspensión definitiva del servicio de Internet.

Durante la estancia de los alumnos es responsabilidad del docente todo mal uso del equipo, tomando en cuenta que los encargados del Centro de Computo deben de estar siempre al pendiente de cualquier incidente que pueda suscitarse como:

PROBLEMA

Falla eléctrica: el usuario debe reportar inmediatamente el equipo que presente una falla eléctrica que este ocupando, ya que el personal encargado del Centro de Computo deberá tomar las medidas necesarias y pertinentes para evitar daños severos en el equipo, así como en la red eléctrica.

SOLUCIÓN

Si al verificar el fallo es algo interno del equipo de cómputo desconectarlo del alimentador de energía.

Si es falla en la red eléctrica interrumpir la corriente desde la caja de mando del suministro de energía.

PROBLEMA

Inmobiliario en mal estado: El usuario debe reportar cualquier falla en el inmobiliario.

SOLUCIÓN

Detectar el inmobiliario dañado para apartarlo de cualquier ruta de evacuación y no sea factor de obstrucción en caso de emergencia.

Los equipos de cómputo deberán ser encendidos conforme se ocupan y son puestos en modo hibernación cuando se desocupen en ciertos minutos entre en este modo y así ahorremos energía, y cuando sean usados nuevamente salgan de este modo y sean ocupados sin problema.

Llevar el control de uso de cada equipo de cómputo, con la finalidad de verificar cuanto consumo de energía se ocupa periódicamente así poder tratar de reducir su consumo.

En el Centro de Computo con la finalidad de mantener un lugar limpio y saludable se cuenta con un horario de mantenimiento de limpieza el cual debe ser respetado por los usuarios.

El uso adecuado de este Reglamento es con el fin de dar un buen servicio a los usuarios en su estancia por este Centro de Computo.

Elabora:	Valida:	Autoriza:
Grisel Monroy Medina GMM DPPE Octubre 2026	José Luis Zárate Castillo JLZC SPYV Octubre 2026	María Fernanda Hernández Villarreal MFHV DG Octubre 2026